

COPA DE TRIAL DE NIÑ@S DE CASTILLA Y LEÓN

REGLAMENTO AÑO 2025

La **Federación de Motociclismo de Castilla y León** (en adelante **FMCL**) convoca la **Copa de Castilla y León de Trial de Niñ@s** para el año **2025** con las siguientes categorías:

- Categoría **TRA**, Categoría **TRB**, Categoría **TRC**

con arreglo a la siguiente normativa:

ARTÍCULO 1º. REGLAMENTOS

1.1 Ámbito de aplicación.

Lo establecido en el presente reglamento es de aplicación y obligado cumplimiento para todos los participantes en cada una de las pruebas calendadas como oficiales, y valederas para la Copa de Trial de Niñ@s de Castilla y León del año 2025.

1.2 Circunscripción.

El ámbito de aplicación de este reglamento se circunscribe al circuito autorizado para el desarrollo de la prueba deportiva; circuito que componen:

- o Las **zonas** en disputa.
- o **Tramos e interzonas**.
- o El **Paddock** y aquellas áreas que lo compusieran (parques cerrados, áreas de repostaje, etcétera).

1.3 Personal afecto.

Las disposiciones referidas en el presente reglamento afectan a:

- o **Organizadores** de las pruebas.
- o **Participantes:** pilotos, sus mecánicos, auxiliares y asistentes.
- o **Delegados, Comisarios, Cargos Oficiales** y demás personal de designación federativa.

1.4 Personal exceptuado.

Queda **expresamente excluido** del ámbito de aplicación del presente reglamento, tanto el **público** asistente en cada evento, como miembros de medios de comunicación y toda persona ajena a la organización, arbitraje o integrante de la propia competición.

1.5 Reglamentos Particulares.

1.5.1 Los **reglamentos particulares** de todas las competiciones puntuables para el presente campeonato deberán ser previamente **aprobados** por la FMCL, para lo que será preciso que sean recibidos con un **plazo de antelación no inferior a diez días laborables** previos a la fecha prevista para la celebración del evento deportivo.

1.5.2 Toda competición cuyo reglamento sea recibido **fuera del plazo** indicado en el párrafo 1.5, verá **incrementado** el importe de sus derechos correspondientes en un **25%**.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIONES

2.1 Inscripciones.

La **inscripción** en cada prueba deberá ser tramitada directamente por el interesado, que dispone de los siguientes métodos:

2.1.1 **Telemáticamente** a través de la web de la FMCL, www.fedemotocyl.es, mediante el sistema de inscripciones dispuesto a tal efecto, debiendo ser completada antes de las **24:00 h** del **MIÉRCOLES** inmediato a la carrera. El precio será de 20 € y será aprobado por la asamblea y puesto en la web de la federación

2.1.2 **Telefónicamente:**

- o Contactando telefónicamente con la FMCL a través del nº **983 38 05 24** para proceder a la corroboración de datos y de la propia inscripción.

- Esta modalidad de inscripción deberá haber sido completada antes de las **24:00 h** del **MIÉRCOLES** inmediato a la jornada de celebración de la competición.
- Los participantes sufrirán un **recargo de 5,00 €** empleando esta modalidad de inscripción.

2.1.3 El interesado también podrá inscribirse en el acto en mismo día de la prueba, en mesa, durante el horario previsto para la verificación administrativa con un **recargo de 10 €**. Dicho sobrecoste quedará en poder del Motoclub organizador.

2.1.4 Aquellos pilotos que habiendo efectuado correctamente su inscripción en una prueba, finalmente – y por **motivos justificados** – no pudiera acudir a la misma, dispondrán de un **plazo improrrogable de 7 días** para solicitar a la FMCL el **reembolso** de los **derechos de inscripción** abonados.

2.2 Documentación del piloto

En las actuaciones para las verificaciones administrativas, el participante – a requerimiento de la mesa de competición – estará **obligado a acreditar su filiación** exhibiendo los siguientes documentos originales:

- Original de su **Licencia federativa** en vigor.
- Original **Documento Nacional de Identidad** o, en su defecto, documento de acreditación a **plena satisfacción** del organizador.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES

3.1 Definición de participante.

Se entiende por **participante** aquel piloto inscrito en la prueba que haya sido admitido como tal por el organizador y que sea constatable como piloto federado y al corriente de pago de las cuotas administrativas correspondientes. Pueden participar los pilotos nacidos a partir de los 6 años hasta los 12 o que cumpla 13 durante el año y 14 si son féminas.

NO PODRAN PARTICIPAR PILOTOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA (excepto si la prueba se realiza en Castilla y León) O EN LA CATEGORÍA TR4 Y SI PARTICIPA DESPUES DE DAR COMIENZO LA COPA DE NIÑ@S DE CASTILLA Y LEON, NO PODRA VOLVER A PARTICIPAR

3.2 Derecho de clasificación

Se entiende por derecho a **clasificar** en la propia prueba, el obtenido por el piloto participante, tras la disputa de la prueba deportiva.

3.3 Derecho de puntuación.

Se entiende por **puntuar** el derecho de cada participante a obtener puntos para la copa autonómica, derivados de su clasificación en cada prueba.

3.4 Derechos de participación de licencias FMCL.

Podrán participar, clasificar y puntuar en este campeonato, los pilotos provistos de licencia de **Alevín** tanto **HOMOLOGADA** como **Regional Trial** que, **tramitadas a través de la FMCL**, estén al corriente de pago para el año en curso. Se incluye a su vez las licencias **DEBA** al corriente del pago.

3.5 Derechos de inscripción de licencias RFME homologadas.

Los pilotos con **licencias homologadas** expedidas por cualquier otra federación territorial **con convenio** en vigor podrán – así mismo – participar en cualquiera de las pruebas que componen la presente copa conservando el derecho a **clasificar** y – por tanto – al trofeo correspondiente ofertado para cada prueba, aunque **sin posibilidad de puntuar** para la copa territorial. Así mismo, las licencias denominadas *«por un día»* o *«para una sola prueba»* tampoco pueden puntuar en la clasificación general de la copa. Estas licencias sólo dan derecho a clasificar en la prueba para la que son expedidas.

3.6 Categoría de elección.

Cada uno de los participantes referidos en el apartado 3.4, con derecho a clasificar y puntuar, lo harán únicamente en la categoría en la que se inscribieren en su **primera participación**.

3.7 Opción de rectificación.

Adicionalmente a lo establecido en el apartado 3.6, cada participante dispondrá de una única **opción de rectificación**, solo en su **segunda participación**, en la que podrá optar por competir en categoría diferente, **perdiendo los derechos de puntuación y clasificación** obtenidos con su **primera** inscripción.

ARTÍCULO 4º. MOTOCICLETAS ADMITIDAS

4.1	Podrán participar en la presente copa todas aquellas motocicletas aceptadas por los reglamentos de la FIM y/o de la RFME, específicas de trial , equipadas siempre con neumáticos de trial , provistas de motor de combustión interna hasta 80 cm³ , y también las equipadas con motor eléctrico con la obligatoriedad de equipar neumáticos de trial.
4.2	Todos los participantes deberán finalizar cada una de las pruebas en que participen pilotando la motocicleta que hubiere inscrito y verificado, para no incurrir en descalificación.
4.3	Para poder participar en cada una de las pruebas que conforman la presente copa, las motocicletas deberán ir provistas de los siguientes elementos de seguridad perfectamente operativos : <ul style="list-style-type: none"> ○ Dispositivo de emergencia disyuntor de encendido («hombre al agua»). ○ Catalina compacta, sin orificios, o con éstos adecuadamente obturados. ○ Manetas de freno y embrague integrales y rematadas esféricamente. ○ Protección perimétrica del piñón de salida. ○ Reposapiés en buen estado.
4.4 Disyuntor de encendido («hombre al agua»)	<p>4.4.1 El dispositivo disyuntor de encendido («hombre al agua») deberá permanecer activo en todo momento una vez que la motocicleta sea verificada.</p> <p>4.4.2 El juez de zona no autorizará a ningún participante la entrada en zona sin la correcta disposición del mismo.</p> <p>4.4.3 La modificación, pérdida o rotura deliberada del dispositivo o de cualquiera de sus elementos, durante la disputa de una zona, será penalizada con 5 puntos adicionales.</p>

ARTÍCULO 5º. DINÁMICA DE LA PRUEBA

5.1 Duración de la prueba.	5.1.1 Será el Jurado de Competición quien determine la duración establecida para cada prueba.
5.2 Orden de salida y horarios de competición.	Quedará a cargo del Jurado de Competición determinar en cada caso el orden de salida y sus horarios correspondientes; si bien, el orden habitual atenderá a dos criterios: de menor a mayor trofeo y de menos temprana a más temprana fecha y hora de inscripción.
5.3 Jornada de competición.	Preferiblemente las jornadas de competición deberán ser sábados, aunque se podrán celebrar también domingos y festivos .
5.4 Briefing.	El <i>briefing</i> previo a la carrera es de obligada asistencia para todos los participantes, impartándose, normalmente, quince minutos antes de la salida del primero de los pilotos.
5.5 Verificaciones.	El proceso de verificación se divide en dos actos consecutivos y obligatorios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificación administrativa. ○ Verificación técnica.
5.6.1 Verificación Administrativa.	5.6.1.1 Primer acto de la competición, se efectuará ante la mesa de control de competición. Los participantes inscritos deberán disponer de los siguientes documentos a requerimiento de los miembros de la mesa:

- **Original** de su **licencia federativa** en vigor.
- **Original** de su **Documento Nacional de Identidad (DNI)**, o **pasaporte**.

5.6.2 Verificación Técnica.

5.6.2.1 Una vez cumplimentada la verificación administrativa, **5 min. antes de la salida**, los pilotos se encontrarán en el punto habilitado para la verificación Técnica donde el Comisario Técnico comprobará los elementos de seguridad tanto del piloto como de la motocicleta.

5.6.2.2 En el caso de que la verificación técnica constatará alguna deficiencia grave que impidiera la entrega del ticket de competición, el interesado podrá intentar subsanar las deficiencias observadas tanto tiempo como sus horarios previstos le ofrezcan, teniendo en cuenta la eventual penalización que sobre su hora de salida (CHS) se pudiera derivar.

5.6.3 Identificador de participantes.

5.6.3.1 Por cuestiones de eficacia operativa, la asignación de números de participante será arbitrariamente realizada por el Cronometrador y gestor del sistema informático; de modo que será durante la primera verificación administrativa cuando se haga entrega al participante del elemento numerador.

5.6.3.2 Cuando el elemento numerador se trate de una tablilla para el porta-faros de la motocicleta:

- Si se trata de un participante con licencia FMCL, quedará en propiedad del mismo.
- Si el participante posee otro tipo de licencia, se le hará entrega de la misma previo depósito del documento **original de su Licencia Federativa**, o de una **fianza de 5,00 €**, que solo les serán devueltos una vez que, al finalizar su participación, devuelva el distintivo a la mesa de competición.

5.6.3.3 Para otros tipos de elementos numeradores, se fijarán en cada caso las operativas y fianzas apropiadas a sus características.

5.6.3.4 Extraviar u olvidar una tablilla numeradora supone una serie de contratiempos de gestión de carrera que obligan a la adopción de tres medidas:

- Reasignación de un **nuevo número** de participante, que será el que represente al afectado durante sus sucesivas participaciones.
- **Relego del turno de salida** – y sus correspondientes horarios de competición – a turnos posteriores a los de salida de la última tanda relacionada en la lista a tal efecto.
- Sanción de 5,00 €.

5.7 Zonas.

5.7.1 El número total de **zonas a disputar** será de **cinco**, que se disputarán **a TRES vueltas**.

5.7.2 Las zonas deberán estar **numeradas correlativamente** según el itinerario, pudiendo ser agrupadas por cercanía o disposición.

5.7.3 Es recomendable la disposición de un **pasillo de entrada** en cada zona, pasillo que deberá permitir que, por lo menos, un piloto permanezca en él, en fila y preparado para disputarla.

5.7.4 El tiempo máximo en zona se limita a **2 minutos**

5.8 Interzona

5.8.1 La interzona se marcará con señales de características y ubicación tal que resulten perfectamente visibles para los participantes de la competición, sin causar impacto perdurable para el entorno natural.

5.8.2 **La interzona nunca cruzará su traza** y, si en algún momento hubiera de ser marcado algún tramo con doble sentido, se adoptará todo tipo de medidas preventivas para minimizar los posibles riesgos de accidente.

5.8.3 Durante el *briefing* los participantes serán informados del orden según trofeo en que deberán ser disputadas las zonas, así como de la existencia y composición de zonas agrupadas.

5.8.3 En consecuencia a lo expuesto en el apartado anterior, queda **sin efecto la penalización de 20 puntos por subvertir el orden correlativo de las zonas.**

5.8.3 Sin embargo sigue **quedando prohibida la circulación en sentido contrario por la interzona**, fuera de las zonas agrupadas, bajo **sanción descalificadora.**

ARTÍCULO 6º. MÍNIMO DE COMPETICIONES Y PARTICIPANTES

6.1 Mínimo de pruebas.

Para que el campeonato sea validado, será necesario que se celebren **con validez** un mínimo de la mitad más una de las pruebas programadas en el calendario federativo.

6.2 Mínimo de participantes.

6.2.1 Para validar cualquiera de las pruebas que componen el calendario federativo de la Copa de Trial de Niñ@s de CyL, deberá contar con la participación de un mínimo de **tres pilotos** inscritos en dicha prueba, contados entre todas las categorías.

6.3 Finalización precipitada.




6.3.1 Si – por cualquier causa – **no fuera posible finalizar alguna de las pruebas** que componen el calendario federativo de la copa de Trial de Niñ@s de CyL, **sus resultados serán válidos** solo cuando **todos los pilotos de cada una de las categorías** participantes **hayan completado y disputado** – como mínimo – **la primera vuelta** al circuito previsto para la carrera. Solo serán puntuables las vueltas completas que efectúen todos los corredores de todas las categorías.

6.3.2 Para que una categoría puntúe y clasifique en cada prueba, será suficiente con que, por lo menos, **uno de sus participantes** finalice **en carrera** el recorrido previsto.

ARTÍCULO 7º. TROFEOS Y CATEGORÍAS

7.1 Trofeos y clasificaciones.

En cada prueba puntuable para este campeonato, se establecen **tres categorías** con sus respectivas clasificaciones:

Trofeo	Puertas	Categorías admitidas	Distintivo
TRA		○ Alevín o Deba con Motocicletas hasta 80 c.c.	ROJO
TRB		○ Alevín o Deba con Motocicletas hasta 80 c.c.	AZUL
TRC		○ Alevín o Deba con Motocicletas hasta 80 c.c.	VERDE

ARTÍCULO 8º. CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO

8.1 Clasificación general.

8.1.1 Sólo puntuarán en la presente copa los pilotos cuya **licencia permanezca en vigor y haya sido expedida por la FMCL**, y hayan realizado las inscripciones de las carreras calendadas según el procedimiento descrito en el apartado 2.1.

8.1.2 Para elaborar la clasificación FMCL de la prueba, se tomarán los resultados de aquellos pilotos **con**

licencias puntuables expedidas por la **FMCL**, que **hubieren finalizado en carrera** la competición, agrupados en categorías y ordenados de menor a mayor número de puntos.

8.1.3 La tabla de asignación de puntos derivados es la siguiente:

<i>Clasificado</i>	<i>Puntos</i>	<i>Clasificado</i>	<i>Puntos</i>
1º	20	11º	5
2º	17	12º	4
3º	15	13º	3
4º	13	14º	2
5º	11	15º	1
6º	10		
7º	9		
8º	8		
9º	7		
10º	6		

8.1.4 Los empates se dirimirán *ex aequo* según los siguientes criterios:

- Mayor número de 0s obtenidos.
- De persistir empate: Mayor suma de 1s obtenidos.
- De persistir empate: Mayor suma de 2s obtenidos.
- De persistir empate: Mayor suma de 3s obtenidos.
- De persistir empate: Menor suma de 5s obtenidos. (incluyendo los adicionales)
- De persistir empate: Mejor crono final
- De persistir empate: Mejores puntuaciones obtenidas en zona de modo regresivo (última zona, penúltima zona, antepenúltima...)

8.1.5 Será el **sumatorio de los puntos obtenidos** por cada piloto en el transcurso de la temporada la que determinará la **clasificación final**.

8.1.6 Los empates se resolverán *ex aequo* con los siguientes criterios:

- Mayor número de primeros puestos.
- De persistir empate: Mayor número de segundos puestos.
- De persistir empate: Mayor número de terceros puestos.
- De persistir empate: En beneficio del piloto que hubiere obtenido mejor resultado en prueba (de más a menos reciente) que hubiere coincidido los interesados.

ARTÍCULO 9º TROFEOS

9.1 Trofeos.

9.1.1 En cada prueba de las que conformen el calendario de la Copa de Trial de CyL, el organizador dispondrá, como mínimo, tres obsequios representativos para las categorías **TRA, TRB y TRC y una medalla para el resto de participantes:**

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

ARTÍCULO 10º. PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL

10.1 Trofeos finales.

10.1.1 Los trofeos y premios finales previstos por la FMCL para este campeonato, en cada categoría son los siguientes:

<i>Ordinal</i>	<i>TRA</i>	<i>TRB</i>	<i>TRC</i>
1^{er} Clasif.	Trofeo + Diploma	Trofeo + Diploma	Trofeo + Diploma
2^o Clasif.	Trofeo + Diploma	Trofeo + Diploma	Trofeo + Diploma
3^{er} Clasif.	Trofeo + Diploma	Trofeo + Diploma	Trofeo + Diploma

10.1.2 Es requisito imprescindible para optar a cualquier galardón, **haber participado** en – como mínimo – la **mitad más una** de las pruebas que conforman en calendario federativo, si no se participa en ese número de pruebas se obtiene la clasificación y se pierde el trofeo y diploma.

10.1.3 El campeón de TRB y TRC solo lo podrán ser 2 años y si gana el 50 % de las pruebas si es par o el 50% más una prueba si es impar, al siguiente año, es obligatorio subir de categoría.

ARTÍCULO 11º. CLASIFICACIÓN DE CLUBES O ESCUDERÍAS

11.1 Clasificación de Clubes o Escuderías.

11.1.1 Se establecerá atendiendo de mayor a menor la suma de puntuaciones obtenidas en la clasificación final por los dos pilotos mejor clasificados de un mismo club o escudería.

11.1.2 Para que esta clasificación tenga validez, será imprescindible la participación de un mínimo de **tres** clubes o escuderías entre todas las pruebas que compongan el campeonato.

11.1.3 En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel club o escudería que haya tenido **mayor número de primeros puestos** por sus **dos mejores representantes**; de persistir el empate, prevalecerá el **mayor número de segundos puestos**, y así sucesivamente.

11.1.4 Al club o escudería campeona de cada categoría, la FMCL le expedirá un **diploma** acreditativo.

ARTÍCULO 12º. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN

12.1 Seguridad de la prueba.

12.1.1 Cada una de las pruebas de la Copa de Trial de Niñ@s de CyL deberá de contar con, como mínimo, **una ambulancia** con su dotación sanitaria, antes de la salida del primer participante hasta que el **Director de Competición** dé por **concluida** la prueba.

12.1.2 Antes de iniciar el primer acto de la prueba, **el organizador** facilitará a la mesa de competición **todos los permisos administrativos** que concurrieran, además del **Reglamento Particular** de la prueba, documentación necesaria a **requerimiento de autoridades**, del **Jurado de Competición** y a disposición para consulta de los propios participantes.

TODAS LAS NORMAS Y PENALIZACIONES QUE NO SE DETERMINEN EN ESTE REGLAMENTO SE APLICARÁ EL DEL “CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE TRIAL”